



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2022-EPS-M/GG**


Moyobamba, 07 de abril de 2022

VISTO:



El Informe N°177-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 05 de abril de 2022, de la Gerencia de Operaciones, el cual otorga conformidad para la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico: **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA, EN LAS MICROCUENCAS DE RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA REGION SAN MARTÍN**, con Código Único de Inversiones No. 2341549, sustentado en el Informe N° 024-2022-EPS-M/GG/GO/EA, de fecha 05 de abril de 2022, emitido por la Especialista Ambiental de la EPS Moyobamba S.A.

CONSIDERANDO:




Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015.



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A, habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril del 2017.



Que, mediante Resolución de Dirección de Regulación Tarifaria N°001-2020-SUNASS-DRT, de fecha 02 de enero 2020, SUNASS resuelve admitir la solicitud a Trámite del PMO 2019-2049 presentada por la EPS Moyobamba S.A, el mismo que incorpora el Diseño de los MERESE Hídricos, así como la conformación de los fondos de reserva (intangibles), para su ejecución a través del Proyecto de Inversión Pública: **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA, EN LAS MICROCUENCAS DE RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA REGION SAN MARTÍN**, con CUI N° 2341549.

Que, el Expediente Técnico: **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA, EN LAS MICROCUENCAS DE RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA REGION SAN MARTÍN"**, tiene como finalidad la reforestación, sensibilización, producción de plantones y construcción de 04 viveros (01 permanente en la Planta San Mateo y tres volantes en la Microcuencas de Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra), para la recuperación del servicio de regulación hídrica para la población de Moyobamba.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2022-EPS-M/GG

Que, con Resolución de Gerencia General N° 011-2021-EPS-M/GG, de fecha 05 de febrero de 2021, mediante la cual se APRUEBA el Expediente Técnico "RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA, EN LAS MICROCUENCAS DE RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA REGION SAN MARTÍN", por un monto de S/ 3'555,833.92 (Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres con 92/100 Soles), registrado con CUI No. 2341549.



Que, con Resolución de Gerencia General N° 163-2021-EPS-M/GG, de fecha 14 de diciembre de 2021, se rectifica el Artículo PRIMERO de la Resolución de Gerencia General N° 011-2021-EPS-M/GG, de fecha 05 de febrero de 2021, del Expediente Técnico: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA REGION SAN MARTÍN", con CUI N° 2341549, por un monto de S/. 3'343,531.11 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Uno con 11/100 Soles), programado su ejecución en un plazo de 36 meses.



Que, con Informe N° 024-2022-EPS-M/GG/GO/EA de fecha 05 de abril de 2022, de la Especialista Ambiental de la EPS Moyobamba S.A., hace llegar a la Gerencia de Operaciones la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA REGION SAN MARTÍN", por un monto de S/ 4'119,424.06 (Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 06/100 Soles), por un plazo de ejecución de 36 meses.



Que, en el marco normativo del artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que; "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; por lo que, el presupuesto del Expediente Técnico: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA REGION SAN MARTÍN", se ha incrementado en S/ 775,892.95 (Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos con 95/100 Soles).



Que, con Informe N° 177-2022-EPS-M/GG/GO, de 05 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones, se emite conformidad y solicita la Aprobación mediante acto resolutorio de la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA REGION SAN MARTÍN", registrado con Código de Inversiones N° 2341549, por un monto de S/ 4'119,424.06 (Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 06/100 Soles), por un plazo de 36 meses.



Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2022-EPS-M/GG

Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Por lo expuesto y contando con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS RUMIYACU, MISHQUIYACU Y ALMENDRA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA REGION SAN MARTÍN", registrado con Código Único de Inversiones No. 2341549, por el monto de S/ 4'119,424.06 (Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 06/100 Soles), en un plazo de 36 meses, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	DESCRIPCION DE COMPONENTE	PRESUPUESTO S/.
01	Adecuada recuperación del servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica	2,664,266.87
02	Adecuadas Estrategias para la Recuperación de Ecosistemas de Recursos Hídricos	306,245.00
03	Suficientes conocimientos de los Involucrados del MRSE	262,100.81
04	Suficiente Generación de Información para la Toma de Decisiones en Recuperación Hídrica	215,700.00
	COSTO DIRECTO	3,448,312.68
	SUPERVISIÓN	172,800.00
	GESTIÓN DEL PROYECTO	369,862.00
	LIQUIDACIÓN Y CIERRE	25,000.00
	PLAN VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	103,449.38
	COSTO DE PRESUPUESTO	4,119,424.06

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2022-EPS-M/GG

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A., realicen las acciones correspondientes una vez obtenida la Certificación Presupuestal, así como, los demás procedimientos administrativos necesarios que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A., su cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe)

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.
Nataly Catalina Flores Serván
Abog. Nataly Catalina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 13.04.22

Pase a: 1) Oficina GAF
2) OTIC

Para: 1) Para conocimiento y firma
2) Publicar

Gerencia de Administración y Finanzas

